



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2019

RES. OAyF N° 421 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00020010-3/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Morrales para el Programa La Justicia y la Escuela”; y

CONSIDERANDO:

Que la coordinadora del Programa “La Justicia y la Escuela” solicitó la adquisición de dos mil (2.000.-) morrales color *bordeaux* para ser entregados a los alumnos de los primarios y secundarios que participan de los simulacros en el marco del referido programa y acompañó las especificaciones técnicas correspondientes (v. Memo 7364/19 y Adjunto 20460/19).

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 729/2013 se aprobó el Plan Piloto del Programa “La Justicia y la Escuela” y se designó a la Lic. Alicia Marta Caruso como su coordinadora.

Que la Secretaría de Asuntos Institucionales -en calidad de superior jerárquico del área requirente- dio intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que impulsara la contratación correspondiente (v. Memo 7447/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 28275/19) y lo remitió a la Secretaría de Asuntos Institucionales para su consideración (v. Memo 10324/19). En respuesta, esa dependencia prestó la debida conformidad y anexó una fotografía que refleja el modelo de los morrales solicitados (v. Adjunto 30560/19). En consecuencia, se anexó el nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 31157/19).

Que a su turno, la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó el Cuadro de Presupuesto para la contratación que nos ocupa (v. Adjunto 28250/19), estimó el presupuesto

oficial en un millón setecientos mil pesos (\$1.700.000,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a contratación menor, conforme lo dispuesto en el artículo 38 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 28253/19).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente y corroboró de esta manera la existencia de recursos suficientes para afrontar la contratación pretendida (v. Constancia de Afectación N° 774/07 2019 en Adjunto 28251/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, sugirió la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para cotizar en la licitación de marras de acuerdo a lo prescripto en el inciso a) del artículo 38 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la Ley 2095 y manifestó que “(...)se deberá invitar al menos a tres empresas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar el llamado a la UAPE y a la Cámara Argentina de Comercio y a la última adjudicataria” (v. Nota 2191/19).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9112/19. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y finalmente concluyó: “En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, los informes producidos por las áreas técnicas y la normativa legal aplicable; esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, entiende que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proseguir con el trámite de las presentes actuaciones”.

Que sin perjuicio del estado de los presentes actuados, en virtud del tiempo transcurrido y el incremento de precios habidos en los meses precedentes, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un nuevo cuadro de presupuesto (v. Adjunto 36295/19) e informó que el monto estimado para la presente contratación debería ascender a la suma de dos millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos setenta pesos (\$2.334.570,00) IVA incluido (v. Adjunto 36302/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente de acuerdo al nuevo presupuesto oficial (v. Constancia de Afectación N° 503/09 2019 en Adjunto 36299/19).

Que luego la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el nuevo presupuesto estimado (v. Adjunto 36294/19) y anejó el Modelo de Publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial (v. Adjunto 36297/19). Por su parte, el área requirente prestó la debida conformidad (v. Adjunto 38553/19).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones reiteró que el monto estimado para la presente contratación debería ascender a la suma de dos millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos setenta pesos (\$2.334.570,00) IVA incluido y rectificó el encuadre originariamente realizado y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria a la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y dejó sin efecto los proveídos que obran como Adjuntos 28253/19 y 36302/19 (v. Adjunto 41059/19).

Que volvió a tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9301/19. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y señaló que *“se observa que mediante Memo N° 40/2019 la Coordinadora del Programa “La Justicia y La Escuela” presta conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición en cuestión”*. Finalmente concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el área técnica y la normativa legal aplicable; es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que en este estado y puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados y a fin de dar respuesta a una necesidad puesta de manifiesto por el Programa “La Justicia y la Escuela”, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones; vista

la conformidad del área requirente y técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 37/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de morrales para el programa “La Justicia y La Escuela” en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos setenta pesos (\$2.334.570,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 37/2019 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 37/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 37/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de morrales para el programa “La Justicia y La Escuela” en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos setenta pesos (\$2.334.570,00) IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 37/2019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 37/2019 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 15 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 21 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 37/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales -y por su intermedio al Programa “La Justicia y la Escuela”- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

LICITACION PUBLICA N° 37/2019 (RES. OAyF N° 421 /2019)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE MORRALES

- 1. GENERALIDADES**
 - 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 - 3. PLIEGOS**
 - 4. RENGLÓN A COTIZAR**
 - 5. FORMA DE COTIZACIÓN**
 - 6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
 - 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
 - 8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
 - 9. PLAZO DE ENTREGA**
 - 10. FORMA DE PAGO**
 - 11. ADJUDICACIÓN**
 - 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
 - 13. APERTURA DE LAS OFERTAS**
 - 14. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**
 - 15. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
 - 16. PRESUPUESTO OFICIAL**
- ANEXO A**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE MORRALES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 37/2019 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de morrales para el programa “La Justicia y La Escuela”.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8vo Anexo, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Provisión de dos mil (2.000.-) morrales tamaño A4 con las siguientes características y conforme Anexo A que se adjunta al presente pliego:

- Medidas aproximadas: 35 x 31 x 08 cm
- Solapa al frente
- Bolsillo bajo solapa
- Telas: material cordura
- Cintas: polipropileno
- Correa de colgar: regulable
- Herrajes: metálicos

- Logo: en serigrafía a un color
- Los morrales deberán ser de color bordeaux con los logos en gris, de acuerdo con los colores oficiales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y precio total, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

(3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados **será de quince (15) días** contados a partir de la recepción de la orden de compra.

10. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y hasta las 12 horas del día 21 de noviembre de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del

Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 37/2019 – Expte N° TEA A-01-000200010-3/2019”

Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A SIMPLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR FOLIADAS TODAS LAS HOJAS POR EL OFERENTE. Así también, dentro del sobre con la propuesta económica, deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas. En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

14. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 12:00 horas del día 15 de noviembre de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

15. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

1 Información Societaria

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2 Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

16. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **dos millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos setenta pesos (\$ 2.334.570.-)IVA incluido.**

ANEXO A

La Justicia y la Escuela

Morral tamaño A4 (acorde a especificaciones técnicas)


Color de Tela: Pantone 202 C

Logos en color blanco (según imágenes al pie)

Imagen del morral:



Imágenes de los logos:


Lic. Alicia María Caruso
Coordinadora del Programa
"La Justicia y la Escuela"
Consejo de la Magistratura de CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



**La Justicia
y la Escuela**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° /2019

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Adquisición de Morrales para el programa “La Justicia y la Escuela”

Expte N° TEA A-01-00020010-3/2019
Licitación Pública N° 37/2019

Objeto: La adquisición de morrales para el programa “La Justicia y la Escuela” de la Secretaría de Asuntos Institucionales

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar, hasta las 12:00 horas del día 15 de noviembre de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2019, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 21 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Diretor General de Compras y Contrataciones